I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Correspondencia RECIBIDA 04 SEP 2014 FINANZAS

Cerrillos,

VISTOS: 05 SEP 2014

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N°202/891/95,

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N° 22013 del 2009,

RESOLUCION N° 1420

1. Autorizase a la persona que se señala a quedar exento de pago de contribución municipal por estar acogido a Ley de Rentas Municipales 3063, artículo 12, que expresa a continuación:

NOMBRE: **RCC EMPRESAS LTDA.**
RUT: **76.217.026-4**
DIRECCION: **P. AGUIRRE CERDA 2037**
GIRO: **VENTA DE ACCESORIOS DE VEHICULOS**
SEMESTRE: **1do SEMESTRE DEL 2013 AL 2do SEMESTRE DEL 2014**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS JEFE DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes